

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año IX — II LEGISLATURA — 12 MARZO 1991 — Número 84 - B Página 2784

---

Presidente:

ILMO. SR. DON JUAN JOSE SOTA VERDION

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO,  
CELEBRADA EL DIA 12 DE MARZO DE 1991.

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO DE LA  
ASAMBLEA REGIONAL, CELEBRADA EL DIA 12 DE MARZO DE 1991.

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DIA

- Debate y votación de las enmiendas admitidas a estudio del correspondiente dictamen del Proyecto de Ley de Crédito Extraordinario de Regularización y Financiación de Insuficiencias por actuaciones anteriores al 14 de Diciembre de 1990.

\*\*\*\*\*

(Comienza la reunión a las diez horas y quince minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Vamos a dar comienzo a la Comisión, para tratar y votar las enmiendas presentadas a la Ley de Crédito Extraordinario de Regularización y Financiación de Insuficiencias por actuaciones anteriores al 14 de Diciembre de 1990.

Siguiendo el orden habitual en este tipo de Comisión, vamos a seguir el orden del articulado de la Ley y habrá turno de defensa de cada una de las enmiendas por parte del Grupo enmendante, y turno en contra y luego, turno de posiciones, si quieren hacer uso cada uno de los Grupos que forman parte de la Comisión.

Por tanto, y dando comienzo al título de la Ley, al que se ha presentado una enmienda por parte de la Agrupación para el Progreso de Cantabria, del Grupo Mixto, que tiene el orden de enmienda número uno.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. D. Roberto Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

La propuesta que hace nuestra Agrupación Parlamentaria es modificar el título de la Ley, por entender que se debe ajustar más al propio contenido del Proyecto. Y por eso, nosotros lo llamamos; Proyecto de Ley de Crédito Extraordinario para la financiación de obligaciones comprometidas por actuaciones anteriores al 14 de Diciembre de 1990.

Entendemos que el concepto "insuficiencia", no es cierto en la mayor parte de los supuestos; porque esas insuficiencias estaban legalmente previstas, y lo que ha hecho el Consejo de Gobierno no es incluirlas -en muchos casos-, en el Presupuesto Ordinario, como es el caso de los créditos plurianuales. Y en otro supuesto, lo que pretende el Consejo de Gobierno es modificar situaciones financieras que las quiere traer en el tiempo hacia 1991, cuando estaban previstas a más anualidades.

Por ello entendemos que el título que propone nuestra Agrupación Parlamentaria es más ajustado al contenido especialmente financiero del proyecto de Ley de Crédito Extraordinario.

Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Turno en contra o turno de posiciones de Grupos.

En primer lugar, el Grupo Regionalista. Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Estamos totalmente de acuerdo con el título de: Crédito Extraordinario de Regularización y Financiación de Insuficiencias; puesto que hay numerosas partidas que no tenían financiación. Y, por lo tanto, se ajusta al contenido de la misma. Nosotros vamos a votar en contra y a que se mantenga el título del proyecto de Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Por el Partido Popular, el Sr. Piñeiro tiene la palabra.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA LAGO: Vamos a votar en contra de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Piñeiro.

Por el Grupo Socialista, Sr. Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Nos parece correcto el t3tulo de la Ley; vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias.

Por tanto, vamos a someter a votaci3n la enmienda n3mero uno, de la Uni3n para el Progreso de Cantabria que es a la modificaci3n al t3tulo del proyecto.

¿Votos a favor de la enmienda?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Cuatro votos a favor, seis votos en contra. Queda rechazada.

Siguiendo el orden, y para defensa de la enmienda n3mero dos, de la Uni3n para el Progreso de Cantabria, del Grupo Mixto.

Para la exposici3n de motivos, tiene la palabra nuevamente el Sr. D. Roberto Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente.

Nuestro criterio,(...no se entiende por no tener conectado el micr3fono...), nosotros pretendemos que, el planteamiento que se hace en la exposici3n de motivos por quien la haya planteado -el Consejo de Gobierno-; no responde en una gran parte de la misma a la realidad. Es decir, se dan por sentados los hechos, que desde nuestro punto de vista no son asumibles; cuando dice que se sobrepas3 el l3mite de endeudamiento presupuestariamente autorizado; que las subvenciones, aunque estaban comprometidas legalmente -digamos-, a su vez, no pod3an ser afrontadas por un criterio de que se hayan producido incrementos en ingresos de una manera ficticia, que implicaba no poder hacer frente a esas subvenciones previamente comprometidas; o que el uso

de los créditos plurianuales se habían hecho de una manera extensiva, con lo cual -no sé por qué hecho o no extensivamente, que fuese una cuestión discutible doctrinalmente-, no figuraron en su día en el Presupuesto Ordinario.

Nuestro criterio, es decir, que esto tiene que obedecer o tenemos que presumir que obedece, a que el Consejo de Gobierno actual al elaborar el Proyecto de Presupuestos para 1991, decidió no incluir en el texto ordinario de Presupuestos las obligaciones plurianuales comprometidas legalmente, con cargo al Presupuesto de 1991.

Y lo que hizo el Consejo de Gobierno es decir las obligaciones plurianuales comprometidas no las incluyo en el Presupuesto Ordinario, sino que para separar mi gestión -que inicio ahora-, con la gestión del anterior Consejo de Gobierno, las incluyo en un texto de Ley de Crédito Extraordinario.

Y, por otro lado, también, que ahí está una discusión que ha venido ya siendo objeto de polémica pública; el tema de la manera de formalizar las obras y subvenciones que estaban en trámite de formalización. Y habrá que ver, cuando se quiera discutir, una por una.

También en el texto del Proyecto de Ley, lo que se plantea es que sea legal o ilegal; que también podrá ser todo lo discutible que se quiera, pero que desde nuestro punto de vista es legal el planteamiento financiero de la empresa CANTUR. Lo que se está planteando por el Consejo de Gobierno actual es que quieren amortizar, quieren transformar el sistema de endeudamiento que se siguió con la empresa CANTUR. Están en su derecho o dejan de estarlo; pero eso es lo que se hace con este texto; no es ni regularizar, ni dejar de regularizar; es cambiar o modificar el sistema que había planteado el anterior Consejo de Gobierno. Y lo mismo el darle habilitación para transformar los contratos de leasing, de arrendamiento financiero en cualquier otra fórmula de financiación.

Por todo ello, nosotros lo que entendemos es que lo que ha producido el Consejo de Gobierno es una ruptura en lo que es del 14 de diciembre para atrás; de lo que es el 14 de diciembre para delante. Y lo que han hecho en esa ruptura es que buena parte de circunstancias que inclusive, en la Ley de Finanzas, como son los créditos plurianuales, tenían que figurar en el Presupuesto Ordinario; lo que han hecho es que no lo han incorporado al

Presupuesto Ordinario, y han hecho un Proyecto de Ley de Crédito Extraordinario. Podrá ser asumible, o discutible; pero ese es el planteamiento que han hecho, y a eso obedece en gran parte, el propio término de la Ley de Crédito Extraordinario.

Si esos plurianuales hubieran figurado en el texto ordinario de la Ley, en buena parte, muchos de los millones que aparecen en esta Ley de Crédito Extraordinario, no debieran de figurar.

Si los contratos de arrendamiento financiero se hubiesen dejado en la perspectiva de tiempo que habían sido comprometidos por el anterior Consejo de Gobierno, no tendrían por qué ser incluidos en esta Ley.

Si el sistema de financiación de CANTUR hubiese sido o se hubiese planteado de igual manera, tampoco tendrían por qué figurar en una Ley de Crédito Extraordinario, si lo asumiese en la proyección de tiempo con que estaban comprometidos.

Por ello, nosotros entendemos; aunque lógicamente, es un tema tan especial como la exposición de motivos, que responde al criterio de quien propone; pero nosotros entendemos que en el texto articulado, la referencia económica que hay que hacer es en la forma que nosotros establecemos en nuestra enmienda; y no en la interpretación que se da en la exposición de motivos del Proyecto de Ley.

Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Para turno de posiciones, el Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: La exposición de motivos se ajusta perfectamente al contenido del Proyecto de Ley en su articulado. Por lo tanto, vamos a votar en contra de la enmienda y a favor de que se mantenga la texto de la exposición de motivos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Sr. Piñeiro.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Votamos en contra de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Piñeiro.

Sr. Palacio, del Grupo Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

El hecho de que no haya ninguna enmienda a la totalidad a este crédito extraordinario es un reconocimiento expreso de que efectivamente se ha sobrepasado el límite de endeudamiento presupuestario autorizado. Puesto que en caso contrario, sobraría este proyecto de Ley. Vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Palacio.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): ¿Sí, Sr. Bedoya?.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Se ha dado una interpretación; lo que ha pasado es que cuando uno está en política, también intenta garantizar los derechos de terceros. Y porque haya un Consejo de Gobierno que no quiera incluir, según su obligación, los créditos plurianuales en el texto ordinario, los políticos lo que no podemos, por mucha guerra política que tengamos, es ocasionar perjuicios a terceros.

Así que, el que se diga aquí que porque no hay una enmienda a la totalidad del proyecto de Ley; lo que pasa que, además de los vaivenes y de los discursos políticos, hay una seguridad hacia terceros.

Y lo que yo no puedo decir es que porque un Consejo de Gobierno que cuenta con una mayoría aplastante en la Cámara, no incluye los créditos plurianuales en el presupuesto ordinario; nosotros vamos a decir que lo que está comprometido legalmente no se pague por una discusión jurídica entre el Consejo de Gobierno y la oposición.

Evidentemente, nosotros creemos que los créditos plurianuales tendrían que

figurar en el Presupuesto Ordinario, porque eso lo dice la Ley de Finanzas. Pero si no han estado incluidos, lo que no podemos decir ahora es, no se paguen a los terceros que tienen una situación de acreedores legales con respecto a la Diputación, porque el Consejo de Gobierno no los han incluido en el Presupuesto Ordinario.

Lo que sí que nosotros hemos enmendado es, lógicamente, la exposición de motivos donde sí se dice eso que yo estoy diciendo que rechazamos. Que se ha sobrepasado el endeudamiento por encima de los límites marcados por la Ley. Pero en ningún caso supone reconocer el planteamiento de la exposición de motivos, y por eso, la exposición de motivos ha sido enmendada a la totalidad por nuestro Grupo Parlamentario; no las cifras que responden a obligaciones asumidas por la Diputación.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Quisiera recordar al Portavoz de la UPCA. que los compromisos plurianuales son los anexos V y VI de este Proyecto de Ley. Y es que el anexo número I son obras y adquisiciones pendientes de formalizar; y el Anexo II son subvenciones comprometidas pendientes de formalizar; y el número III son subvenciones comprometidas y formalizadas.

Es decir, "no podemos coger el rábano por las hojas"; y entender que este Proyecto de Ley, el aspecto fundamental son los compromisos plurianuales; puesto que ése no es el caso. El aspecto más importante de este Proyecto de Ley son compromisos de gastos ejecutados sin financiación, o al menos, sin haber pasado por la Asamblea Regional.

Es decir, justamente, el número uno de la exposición de motivos; que se ha sobrepasado el límite del endeudamiento autorizado.

Por consiguiente, la exposición de motivos es coherente con el contenido del propio Proyecto de Ley.



Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias, Sr. Palacio.

Procedemos, por tanto, a votar la enmienda número 2, presentada a la exposici6n de motivos; por la Agrupaci6n para el Progreso de Cantabria, del Grupo Mixto.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Cuatro votos a favor, seis votos en contra. Queda rechazada.

A continuaci6n, al Art6culo 1 se ha presentado la enmienda número 12 del Grupo Regionalista.

Yo creo -y eso lo pongo en criterio de sus Señorías-, que como la enmienda hace referencia a la totalidad del crédito extraordinario, que dejáramos esta enmienda para el final, una vez que se hubieran tramitado las enmiendas que hacen referencia a esa posibilidad de aumento del crédito extraordinario. Es la enmienda número 12 en la que se varía la cantidad total del crédito.

Por tanto, la enmienda número 12 del Grupo Regionalista quedará a expensas del tratamiento que tengan las enmiendas parciales, presentadas por el mismo Grupo, que suponen un incremento del Crédito Extraordinario.

Siguiendo el orden, al Art6culo 2 se han presentado varias enmiendas. La enmienda número 1, presentada por Socialistas, CDS, y Agrupaci6n Liberal Progresista; la enmienda número 1 del Partido Popular; y, la enmienda número 1 Regionalista.

Para defender las enmiendas; comenzando, como es habitual, de menor a mayor; la enmienda número 1 Regionalista; tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo creo que es una enmienda coincidente con alguna otra que se ha presentado. Y añade al Art6culo 2; el Art6culo 2 dice: "la publicaci6n en el Bolet6n Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria del proyecto, contendrá la exposici6n de motivos, el articulado y los anexos I a VIII, que establecen los Créditos por Consejerías".

Yo añadido: "a tal efecto, la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos, y la de Presidencia acordarán la realización por la Intervención General de las actuaciones de control financiero que resulten procedentes; y ello para garantizar el debido control de legalidad y sometimiento del gasto público a los principios de eficacia y eficiencia".

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Vamos a dar turno a favor de la defensa de cada enmienda, para que luego, el turno en contra y de posiciones lo puedan utilizar globalmente.

Para defender la enmienda número 1 del Partido Popular, tiene la palabra el Sr. Piñeiro.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

La propuesta en esta enmienda es que, además de la utilización de los créditos que se aprueben en esta Ley, deberá justificarse de la forma que legalmente resulte adecuada, según dice el Artículo 2; añadimos al texto propuesto en un principio por el Consejo de Gobierno: que a tal fin, y para las posibles deudas incluidas en los anexos I, correspondientes a obras y adquisiciones pendientes de formalizar; n.º II, subvenciones comprometidas pendientes de formalizar; y n.º VII, modificaciones de obras carentes de formalización y financiación; una vez que se han cumplido los trámites oportunos reglamentarios; es decir, a través de las distintas Consejerías, y por supuesto, aprobados por el Consejo de Gobierno; nuestra propuesta es que pasen esos expedientes, uno por uno, a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la propia Asamblea Regional para, no solamente el conocimiento, sino la comprobación; puesto que así ha sido expuesto por portavoces de otros Grupos Parlamentarios; por la citada Comisión.

Esta Comisión de Economía y Hacienda, en un plazo de 10 días puede cumplimentar un informe, vistos esos expedientes; y entonces dar, de alguna manera, vía libre para la formalización de esos expedientes.

También incluimos; ante la posibilidad de que no sea cumplimentado ese informe en un plazo de 10 días; se entienda como tal, favorable.

Ese es el texto propuesto por el Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Piñeiro.

Para defensa de la enmienda número 1, presentada por el Grupo Socialista, CDS y Agrupación Liberal Progresista, tiene la palabra el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Nuestra enmienda coincide con la enmienda del Partido Regionalista, es el mismo texto.

Y el contenido de la enmienda es un desarrollo del término legal, y legalmente. Es decir, en el Artículo 2 se dice que: los créditos que se aprueban en esta Ley, deben justificarse en la forma que legalmente resulte adecuada.

La forma legalmente adecuada en la Administración la establece el Servicio de Intervención, en nuestra opinión. De tal forma que, el texto que proponemos es: que a tal efecto, la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, acordará la realización por la Intervención General de la Diputación Regional de las actuaciones de control financiero que resulten procedentes.

Es decir, que sea el Servicio de Intervención de la Diputación Regional, la que establezca la legalización de estas actuaciones.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Palacio.

Para el turno de posiciones, o en contra, tiene la palabra el Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Hay dos enmiendas, que son las planteadas por el Grupo Socialista y el Grupo Regionalista, en las que nosotros nos vamos a abstener. No porque estemos en desacuerdo con que lógicamente se diga algo que está en la propia Ley de Finanzas, en la función de control interno de la Administración, y más en materia de pagos corresponde a la Intervención, es

cierto y aquí lo que se vuelve es a reiterar ese criterio; sino que consideramos que no solamente es la Intervención, sino que pueden tener que intervenir otra serie de órganos de control interno de la Diputación, en función de los propios criterios que están establecidos en la Ley de Finanzas, o en otras normas que son de aplicación en la Diputación.

Por eso entendemos que, pareciendo ser un control superior, está incluido en una norma -en este momento en vigor-, que además establece otros cauces de control. Y por ello, entendiendo que no es necesaria su estricta aparición en este Proyecto de Ley, vamos a abstenernos en esas dos enmiendas.

En la enmienda del Grupo Popular, vamos a votar en contra; porque entendemos que, o habilitamos al Consejo de Gobierno y habilitamos el sistema legal establecido para que se produzcan esos controles en ejecución de esta Ley por el Consejo de Gobierno con los órganos de fiscalización; o si lo que queremos es trasladar a que sea una Comisión de la Asamblea la que determine, o haga informes preceptivos sobre cuestiones o criterios que obedecen mucho más a criterios de tipo técnico, a criterios de fiscalización interna por profesionales y por funcionarios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria; entendemos que es una función que se atribuye a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos de esta Asamblea que es inapropiada para las funciones que ha de tener una Comisión Parlamentaria.

Y dado que son inapropiadas las funciones que se intentan atribuir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto; nuestro criterio es -lógicamente-, contrario a la enmienda que plantea el Grupo Popular.

Por eso nos abstendremos en la del Grupo Socialista y Grupo Regionalista, que son coincidentes. Y votaremos en contra, por los motivos dados, la enmienda del Grupo Popular.

Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdién): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Para turno de posiciones del Grupo Regionalista, respecto a las enmiendas presentadas por el Partido Popular y el Grupo Socialista, CDS y Agrupación Liberal Progresista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a votar obviamente la nuestra es coincidente con la que ha presentado el Grupo Socialista. Por lo tanto, una de ellas habrá que eliminarla.

Y vamos a votar también favorablemente a la emienda presentada por el Grupo Popular. Entiendo que, no puede ser, si la nuestra es de adición, se puede adicionar el texto a...

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): La emienda número 1, Regionalista y Socialista es de adición. Y la del Partido Popular es de modificación.

Si únicamente se puede aprobar una emienda; yo rogaría a los Señores Portavoces que se pusieran de acuerdo respecto al posicionamiento de las emiendas, para que únicamente pueda, en todo caso, resultar aprobada una. Porque si se aprueba una, las demás van a decaer, puesto que no se puede aprobar un artículo contradictorio, o dos emiendas iguales al mismo artículo.

Sr. Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Yo lo que le sugiero, al Portavoz del Grupo Popular, es que retire la emienda; ya que, en definitiva, lo que pretende es el control parlamentario de la actuación del Consejo de Gobierno; y eso está recogido en el Artículo 11 del propio proyecto de Ley. De tal manera que, cuando llegemos al Artículo 11, sea el Grupo Popular el que proponga las modificaciones que crea oportunas.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Gracias por la sugerencia. No la acepto, Sr. Portavoz; puesto que, el Artículo 11 dice que: "el Consejo de Gobierno dará cuenta a la Asamblea Regional, dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural, del grado de cumplimiento de las normas establecidas en la presente Ley".

Precisamente, lo que proponemos el Grupo Popular es incluir una norma previa al informe del Consejo de Gobierno al cabo de un mes. Por lo tanto, nosotros mantenemos nuestra emienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Piñeiro.

Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCIA: Yo reitero la sugerencia, puesto que como estamos hablando del Artículo 2 y el Portavoz del Grupo Popular reconoce que efectivamente, lo que propone es el control parlamentario -más control parlamentario-; pero ese control parlamentario está en el Artículo 11; pues, que sean las emiendas al Artículo 11 y no al Artículo 2 que es el que estamos debatiendo en este momento. En todo caso, si mantiene la emienda, nosotros vamos a votar en contra.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Muchas gracias por su sugerencia. Y ahora ya se aclaró, Señor Representante, en cuanto a la postura de la votación.

Sigo explicando que el Artículo 11 dice; que el Consejo de Gobierno dará cuenta a la Asamblea Regional, dentro del mes siguiente del grado de cumplimiento de las normas establecidas.

Si lo que queremos es incluir una nueva norma, diciendo que; el informe -para esos expedientes que he explicado antes-, de la Comisión de Economía y Hacienda; esta Asamblea Regional sea la que dé ese informe perceptivo al Consejo de Gobierno. Por lo tanto, no tiene nada que ver. Por supuesto que vamos a aprobar el Artículo 11 tal y como está escrito en estos momentos, pero creemos que es importante; y sobre todo, por esos anexos I, II y VII, el que sea la propia Comisión de Hacienda la que dé ese informe preceptivo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Vamos a votar, en primer lugar, la emienda presentada de modificación, del Artículo 2. Y posteriormente, votaremos las emiendas de adición.

Vamos a votar, en primer lugar, la emienda número 1, de modificación al Artículo 2; presentada por el Grupo Popular.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Tres votos a favor, siete votos en contra. Queda rechazada.

A continuación, vamos a votar la enmienda número 1 del Grupo Regionalista, que coincide básicamente -sino textualmente, sí básicamente-, con la presentada por el Grupo Socialista, CDS, y Agrupación Liberal Progresista.

Votamos una de las dos.

Estamos votando la enmienda número 1, del Grupo Regionalista de adición al Artículo 2, que dice: "a tal efecto, la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, y la de Presidencia acordarán la realización por la Intervención General de las actuaciones de control financiero que resulten procedentes". Esa es la que vamos a votar.

Y luego, la otra enmienda, que es básicamente igual, dice: "a tal efecto, la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto -no dice la de Presidencia-, acordará la realización por la Intervención General de la Diputación Regional, de las actuaciones de control financiero que resulten procedentes".

Es decir, la única diferencia de estas dos enmiendas es que la Regionalista hace referencia a la Consejería de Economía y Hacienda, y a la de Presidencia. Y la otra, únicamente hace referencia a la Consejería de Economía y Hacienda.

¿Votos a favor de la enmienda Regionalista?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Tres votos a favor, ocho abstenciones. Queda aprobada. Por tanto, la otra decae.

A continuación, pasamos a votar la enmienda de adición presentada al Artículo 4. La número 7 Regionalista.

Tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros hemos propuesto una enmienda de adición al Artículo 4; puesto que se habían olvidado, en la presentación de este proyecto de ley, del convenio con la Administración Central del Estado, que está

pendiente de financiación. Y en concreto es que el Consejo de Gobierno aprobó el convenio plurianual firmado el 28 de Marzo del 90, por la Diputación Regional de Cantabria y el Ministerio de Educación y Ciencia, por el que se acometía la construcción de diversos pabellones deportivos, en un plazo de 3 años de acuerdo con los siguientes cuadros de inversiones.

En 1990, el Ministerio de Educación y Ciencia, 200 millones. En 1991, el Ministerio de Educación y Ciencia, 200 millones; Diputación Regional de Cantabria 300 millones. Y en el 92, Ministerio de Educación y Ciencia, 200 millones; Diputación Regional de Cantabria, 300 millones.

Al analizar las partidas incluidas en el Presupuesto Extraordinario, se ha observado que falta este plurianual y la razón, al parecer, ha sido que técnicamente la Consejería de Hacienda no ha incluido; al no haber supuesto inversión -hay un error aquí que pone Asamblea Regional, y es Diputación Regional-; en el año 90.

No obstante, este convenio firmado participa plenamente de los criterios que inspiran la Ley del Crédito Extraordinario, porque se presenta esta enmienda de adición al Artículo 4. Y ruego que se tome nota del error mecanográfico: en vez de "Asamblea", es "Diputación Regional".

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Turno de posiciones, por el Grupo Mixto, Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Nosotros vamos a votar en contra, por una razón muy claro; nosotros lo que hemos echado en falta la aparición de estos dineros, es en el Presupuesto Ordinario.

Es decir, porque claro; bien está que el Gobierno anterior tenga que aguantar tantas y tantas cosas, pero estos días que están saliendo con tanto pregón, sobre el tema de la realización de estos pabellones polideportivos; que también nos los vayan a aplicar a nosotros, a insuficiencias y a necesidad de regularización; yo creo que hubiese sido, por lo menos por una cuestión ya casi estética, haberlos incluido donde tenían que haber estado incluidos; que es en el Presupuesto Ordinario, donde nosotros, lógicamente, sí los hemos echado en falta cuando hemos analizado el Presupuesto Ordinario. Como otras partidas -que no quiero entrar en mayor discusión-, que tenían que haber figurado en el Presupuesto Ordinario.



Este es un ejemplo claro de un convenio suscrito y además pedido por todos los Grupos de la Cámara, en materia de instalaciones polideportivas con el Ministerio de Educación; y que lógicamente, debiera figurar el Presupuesto Ordinario en sufragar estas cantidades que se derivan del convenio con el Ministerio de Educación; no es una Ley de crédito extraordinario, sino que era un compromiso claro de Presupuesto Ordinario.

Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Sr. Garrido, por el ODS. No interviene.

Sr. Piñeiro, del Partido Popular.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Consideramos que esta emienda va a suponer un aumento de Crédito y alguna de las otras que se proponen. Por lo tanto, no podemos votar a favor de la inclusión en este Crédito Extraordinario.

No obstante y con todos los respetos, sugerimos al Portavoz del Grupo Regionalista que, diciéndole de antemano que votaríamos a favor de ello, estas emiendas vayan dentro de otro Crédito Extraordinario, precisamente para incluir todas estas carencias que debían venir incluidas. No entro, en estos momentos, a debatir si en éste o en el otro Presupuesto. Y adelantando que si la postura es presentarlo todo ello extraordinario, votaremos a favor de la inclusión de estas partidas que no han sido incluidas en estos Presupuestos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Muchas gracias, Sr. Piñeiro.

Sr. Palacio, del Grupo Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: El Grupo Socialista se va a abstener en esta emienda. Puesto que, entendemos que una modificación sustancial de este proyecto de ley, en cuanto a aumento de crédito, debe de estar precedida de un informe del Consejo de Gobierno, que no tenemos en este momento.

Nos abstenemos y nuestra postura es susceptible de modificación antes del próximo Pleno en el que se debata el proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Palacio.

Vamos a votar la emienda número 7 del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Un voto a favor, cuatro votos en contra, seis abstenciones. Queda rechazada la emienda.

A continuación, para la defensa de la emienda número 13, al Artículo 5, del Grupo Regionalista. Tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Simplemente es ajustar la cantidad a los nuevos incrementos que habíamos puesto en las anteriores emiendas; cifrando la cantidad en 27.426 millones de pesetas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Turno de posiciones, Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente.

De todos modos, yo creo que a efectos de un mejor debate, hay varias emiendas que están interrelacionadas y que serán consecuencia de que se aprueben las anteriores.

Es decir, si se modifica este crédito de 27.000 millones, hay otra del Sr. Revilla sobre el Palacio de Festivales; y las números 13 y 12 del Sr. Revilla, tienen que ver con, si se aprueban o no las otras emiendas; porque son -digamos-, del Artículo 1, y unos anexos, sumando aquello que él va sumando a través de las aportaciones que intenta hacer para cosas que han quedado fuera del Crédito.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Perdone. Como antes hemos aparcado la emienda número 12, también debimos haber aparcado la emienda número 13, puesto que hacen referencia a la totalidad del Crédito.

Por tanto, la emienda número 12 y la emienda número 13 se votarán al final del proyecto; puesto que la n.º 12 hace referencia a que se aprueban los créditos necesarios, y la n.º 13 a la financiación del crédito necesario. Por lo tanto, disculpen este lapsus.

Al Artículo 11, se han presentado dos emiendas; una presentada por el OS, la Agrupación Liberal Progresista, y el Grupo Socialista. Y una presentada por el Grupo Regionalista, que tiene de orden el número dos.

Para la defensa de la emienda, tiene la palabra, en primer lugar, el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: El texto que se propone es de modificación al Artículo 11; "El Consejo de Gobierno dará cuenta a la Asamblea Regional, dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural, del grado de cumplimiento y de las formas específicas, adoptadas para el cumplimiento de los compromisos contemplados en la presente Ley". Simplemente para garantizar el debido control de legalidad y sometimiento del gasto, de la eficacia y eficiencia.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Para defender la emienda número dos, presentada por Socialistas, Centristas y Agrupación Liberal Progresista, tiene la palabra el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Entendemos que nuestra emienda es más exigente que la que propone el Grupo Regionalista. Ya que obligamos al Consejo de Gobierno a dar cuenta mensualmente en la Asamblea Regional, del grado de cumplimiento y de las formas específicas adoptadas para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la presente Ley.

Es más exigente nuestra emienda, por lo tanto, vamos a rechazar la Regionalista y lógicamente aceptar la nuestra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Palacio.

Turno de posiciones para ambas emiendas.

Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente.

Nosotros vamos a votar a favor de la emienda Regionalista, y a votar en contra de la emienda Socialista.

Entendemos que es un plazo suficiente que sea el inicio de cada mes, después de cada trimestre. Creemos que es un plazo, además, usualmente utilizado en casi todos los sistemas de control de la Asamblea en relación con el Consejo de Gobierno. Y nos parece bien el añadido que hace el Grupo Regionalista, de que además del grado de cumplimiento, se detallen también las formas específicas adoptadas para el cumplimiento de compromisos adoptados por esta Ley.

Por eso, en principio, votaríamos a favor de la Regionalista y en contra de la Socialista. No porque estemos en contra de la Socialista, sino porque sería contradictorio votar a favor de las dos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

¿Sí, Sr. Revilla?

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo pido la palabra para retirar nuestra emienda, porque al haber mayor control por parte de la que presenta el Grupo Socialista, nos parece bien todo lo que sea mayor control. Y ciertamente, es más controladora la emienda Socialista, que la nuestra y la retiramos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Por tanto, posición únicamente respecto a la emienda número 2, presentada por el PSOE, CDS y la Agrupación Liberal.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Nosotros modificaremos el voto, en el sentido de abstenernos respecto a la Socialista, que antes íbamos a votar en contra; una vez que se ha retirado la del Grupo Regionalista.

Entendemos que el sistema, que sea dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural, es el criterio más acorde y el más normal, sobre la base de no tener que estar mensualmente dando cuenta, sino que -lógicamente-, el criterio trimestral entenderíamos que es un criterio correcto. Pero como tampoco tenemos ningún tipo de obstaculización para que se controle con ese tiempo del carácter mensual, simplemente nos vamos a abstener, dado que en principio pensaríamos que está mejor como está en el propio texto del proyecto de ley.

Nada más, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Tiene la palabra el Sr. Garrido, del ODS, para posicionarse.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Lógicamente, vamos a votar afirmativamente. Nosotros creemos que es necesario un control excepcional, porque se trata de controlar un Presupuesto excepcional. Y la norma habitual trimestralmente, creemos que no es suficiente, toda vez que como es mucho dinero y van a ser, posiblemente, muchas las decisiones que a lo largo del año tenga que tomar para la ejecución de ese Presupuesto, el propio Consejo de Gobierno; bueno está que mensualmente esta Comisión esté bien informada.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Muchas gracias, Sr. Garrido.

Por el Partido Regionalista; D. Miguel Angel Revilla va a votar a favor, según ha expresado.

Sr. Piñeiro, por parte del Grupo Popular.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Una vez retirada la enmienda Regionalista, vamos a votar a favor de ésta.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Muchas gracias.

El Grupo Socialista es el que presenta la enmienda.

Por tanto, vamos a proceder a votar la enmienda número 2; presentada conjuntamente por el Grupo Socialista, ODS y la Agrupación Liberal Progresista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Siete votos a favor, ningún voto en contra, cuatro abstenciones. La enmienda queda aprobada.

A continuación, siguiendo el orden, pasamos al Artículo 12, que es un artículo nuevo. Una enmienda presentada por el Grupo Regionalista, con el número de orden tres.

Por tanto, Sr. Revilla tiene la palabra para su defensa.

EL SR. REVILLA ROIZ: Dado lo excepcional de este anexo I, y de otros anexos que hay, que también hemos emendado; y en aras de hacer un control super-riguroso de los posibles pagos que se vayan a realizar; nosotros adicionamos al Artículo 12 el siguiente texto:

"El posible pago de las obras incluidas en el anexo I, que son obras y adquisiciones pendientes de formalizar, deberán inexcusablemente estar condicionadas a los siguientes requisitos. Uno: auditoría técnica de la obra que compruebe el coste real de la misma. Dos: el cumplimiento de todos los requisitos legales con informe favorable de la Intervención General. Tres: prohibición, en este anexo, de que el Consejo de Gobierno utilice la convalidación como requisito de pago", que tan pródigos han sido en su uso hasta ahora el Gobierno anterior.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Para turnos de posiciones, tiene la palabra por el Grupo Mixto, la Unión para el Progreso de Cantabria. Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente.

Nosotros vamos a votar en contra de esta enmienda, y de dos o tres enmiendas semejantes, que presenta el Grupo Regionalista.

En primer lugar, porque la auditoría técnica; parece que las cosas se hacen así por ocurrencia. Quiero decir que, lógicamente, todas estas obras tendrán su proyecto técnico, tendrán su director de obra, tendrán el control a través de las certificaciones de los técnicos de la Diputación Regional. En segundo lugar el cumplimiento de los requisitos con informe favorable de la Intervención, parece que esto lo establecemos a partir de hoy y que no se ha realizado. Realmente, claro que existen y está establecido por Ley que tiene que haber los informes favorables de la Intervención, o los informes de la Intervención.

Y en tercer lugar, el famoso tema de la convalidación parece que la convalidación, discutiremos si es excepcional, o es normal, o es lo que se quiera, pero la convalidación implica siempre que se han cumplido los requisitos que se tienen que cumplir; no en el momento previo, sino en momentos posteriores.

Y si nosotros ahora decimos aquí por ejemplo que el Consejo de Gobierno no puede pagar estas obras nunca a través del sistema de convalidación; sería tanto como decir, por ejemplo, que porque en un supuesto concreto de una cualquiera de estas obras el Consejo de Gobierno actual aprobase, por ejemplo, algo referido a cualquiera de ellas, y en ese momento de aprobarlo no existiese el informe fiscal previo, simplemente porque no lo haya pedido el Consejero de turno, pero no porque no haya medios, no porque no sea legal la obra, sino que lo pida al día siguiente de ese acuerdo; la Intervención va a decir que hay que ir a la convalidación, simplemente por esa cuestión temporal y siguiendo la tesis de este artículo nos encontraríamos en el supuesto de que no se podía pagar esta obra.

Realmente, yo creo que se está dando un criterio de la convalidación, como si la convalidación fuese simplemente decir; págase porque se dice que se pague. Y ése no es un supuesto, lo diga quien lo diga; ni ése ha sido el supuesto, ni anterior, ni puede ser el supuesto del actual Consejo de Gobierno con respecto a la convalidación, por muchas historias o ideas que queramos trasladar sobre el concepto de convalidación.

Pero nosotros entendemos que lo que aquí se establece, en los dos primeros apartados, está establecido en la norma y es la manera de proceder normal con respecto a la cuestión técnica y a la cuestión financiera. Y el tercer

supuesto que se intenta establecer, no solamente es que no aporte nada, sino que lo que aporta solamente es el inconveniente de que se podía llegar a producir un pago que siendo absoluta y claramente legal, a través de esta prohibición que establece la emienda, en ésta y en la siguiente del Grupo Regionalista, estaríamos impidiendo que una cuestión estrictamente formal de la hipótesis, por ejemplo, que he establecido yo antes, el que se pudiese pagar una obra, aunque tuviese informe fiscal favorable, aunque tuviese proyecto técnico aprobado, aunque tuviese la comprobación de la obra, pero por no dejar introducir el criterio de la convalidación; que en algunos supuestos muy posiblemente va a tener necesidad este Gobierno y me remito a las actas que yo he recibido de los dos o tres primeros meses del actual Consejo de Gobierno, en obras de ellos, donde posiblemente el 99 por ciento de los acuerdos están aprobando su pago por convalidación.

Y ahí están las actas del Consejo de Gobierno actual que me ha remitido el actual Consejo de Gobierno, en el 99 por ciento de los supuestos, la forma de pago está siendo la convalidación, y yo no lo critico; porque sé, e intento creer saber lo que es la convalidación, que se le está dando una idea que la convalidación es algo distinto a lo que yo entiendo que es la convalidación, y a lo que ha sido y estará siendo, lógicamente, la aplicación de este instrumento legal.

Nada más, muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Por el ODS; Sr. Garrido tiene la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: A nosotros nos consta que la voluntad política del actual Consejo de Gobierno es que, en este tema, se hagan las cosas bien a la hora de pagar. No obstante, sí somos partidarios de que en algunas obras específicas, tal como ha recomendado la propia auditoría de la empresa Boris & Loring, se haga una auditoría técnica por parte de los funcionarios de la Diputación Regional de Cantabria.

Y, en ese sentido, nosotros sí apoyaríamos la emienda del Partido Regionalista, sin necesidad de introducir los otros dos requisitos; porque pienso que es poner corsé, al propio Consejo de Gobierno, innecesario. Y sí merece la pena ponerle el corsé de la autoditoría técnica.



Por eso, solicitaría al Partido Regionalista que si tiene a bien alguna enmienda transaccional, o rectificación de la misma, pero de cualquier forma, el espíritu de la exigencia el CDS lo comparte.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Garrido.

El Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, nosotros estaríamos dispuestos a quitar el punto C, en aras de llegar a un acuerdo. Pero yo creo que el punto B, aunque sea redundante, yo creo que es interesante mantenerlo; el cumplimiento de todos los requisitos legales con informe favorable de la Intervención General yo creo que es un tema que debemos de asumir. Y ya, el punto C, que puede originar algún problema, nosotros lo quitaríamos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Bien, a nosotros, el punto B, no nos importa que se mantenga, toda vez que en una enmienda anterior, en el articulado, ya se incluye la exigencia de la Intervención.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Propuesto por el Sr. Revilla, por lo tanto, que la enmienda excluye el apartado C. Si hay alguna posición por parte de los Grupos respecto a esa posibilidad; lo digo para no posicionarse sobre la totalidad de la enmienda y que luego pudiera darse la circunstancia que esa enmienda quedara mutilada en alguno de sus apartados.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo antes de quitar el apartado C, que lo hago en aras al voto que anuncia el CDS; quisiera escuchar también a los otros Grupos, porque sino, no lo retiro.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): De acuerdo, muchas gracias.

Por tanto, siguiendo el turno de posición; tiene la palabra el Sr. Piñeiro, por el Partido Popular.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que existen en otros artículos de esta Ley, y precisamente defendidos en esta misma Sesión, en el día de hoy, por otros Grupos Parlamentarios, una serie de controles perfectamente definidos por la propia Ley; y sobre todo, alguno de los artículos también hace mención a la Intervención General de la propia Diputación Regional. Por lo tanto, yo considero que no es, en estos momentos, indispensable esta emienda porque hay suficientes controles.

Por lo tanto, no estamos de acuerdo en el apartado C, puesto que de alguna manera ya viene definido el si es o no es necesaria la convalidación por los propios Servicios Técnicos de la Diputación. Y, por lo tanto, sugerimos que retire el apartado C, para tener nuestro voto a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Piñeiro.

Turno de posiciones para el Grupo Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: A nosotros, nos parece que lo que se propone aquí es ocioso, en el sentido de que está incluido en la legislación actual. Una obra no se puede recibir, en la recepción de la obra tiene que haber un informe técnico que garantice que la obra se ha ejecutado de acuerdo con el proyecto, que se ajusta al presupuesto establecido, etc.

Esto de auditoría técnica ¿qué quiere decir?, ¿que ese informe se haga?; se hace siempre, se tiene que hacer siempre. En el momento en que nosotros estamos diciendo que se cumpla legalmente todo lo establecido; en ese momento, estamos diciendo que tiene que haber un informe técnico para la recepción de las obras, puesto que eso ya está en la legislación general; la recepción de cualquier obra, porque si aceptásemos esta emienda, tendríamos que proponer otra emienda de adición diciendo en qué consiste esa auditoría técnica, o en qué se diferencia esa auditoría técnica, de los informes técnicos de la propia Consejería o de la propia Diputación Regional.

De tal manera que, ya la Administración española -en general-, que es una Administración muy prevenida, cuando se quiere llevar a rajatabla todas las prescripciones que manda la Ley, es una Administración muy intervenida.

Desde el punto de vista del Grupo Socialista, consideramos que con las emiendas que se han introducido, está perfectamente garantizado el cumplimiento de la legalidad.

Otra cosa es que se quiera dar a la opinión pública otra idea; pero si decimos que se cumpla la Ley; la Ley ya exige estos informes técnicos, o auditorías técnicas, que es lo mismo.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Palacio.

El Sr. Revilla, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: No es lo mismo una auditoría técnica, que los informes técnicos. Porque en la propia auditoría que nosotros hemos pedido de auxilio de la Comisión de Investigación se señala que hay algunos aspectos, incluso en este apartado de obras que se nos traen aquí a formalizar, que pudiera haber algún tipo de irregularidad o discrepancia, entre lo que pueden ser informes técnicos y un correcto coste real de las obras.

Una auditoría puede ser o externa o interna; pero específicamente auditoría para revisar precisamente esas obras. No los Servicios Técnicos, que ya les han dado el visto bueno, porque según esa teoría, tampoco nosotros tendríamos que haber solicitado una auditoría para ver lo que se había hecho en el anterior Gobierno, porque informes técnicos los hay; buenos o malos, positivos o negativos. Hemos pedido la auditoría, y aquí estamos hablando de auditoría; que no es lo mismo que los Servicios Técnicos de la propia Diputación, que ya sabemos que habrán certificado la corrección de las obras. Pero nosotros queremos comprobarlo a través de una auditoría específica; que puede ser interna, o externa; se pueden encargar terceros, y eso nosotros lo dejamos en manos de la propia Consejería para que lo haga.

Podríamos especificar más; que se encargue una auditoría equis, que lo mire. No, nosotros confiamos en que sea la propia Consejería la que determine si esa auditoría se encarga a terceros, o lo hacen específicamente funcionarios de la propia Consejería, que no tienen que ser los técnicos que han certificado la obra, tendrían que ser otros, lógicamente. Porque cómo se van a auditar a sí mismos los que han dado los informes técnicos, tendrán que ser terceros, ajenos a la obra. Eso es lo que nosotros planteamos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Sr. Piñeiro.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Sr. Presidente.

Yo creo que la confusi3n puede venir con la palabra "auditoría t3cnica". Es decir, si se pudiera incluir informe t3cnico de la obra que compruebe el coste real de la misma.

EL SR. REVILLA ROIZ: No. El informe t3cnico ya est3 dado.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: No, para el anexo I todavía no se han dado esos informes t3cnicos en todas las obras, seg3n nuestro entender.

EL SR. REVILLA ROIZ: Pero es que nosotros estamos pidiendo, no solamente informe t3cnico; sino una auditoría sobre el anexo I, y otro anexo; porque hay varios anexos muy complicados que pueden tener problemas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias.

Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Puede ocurrir que en ese afán de cumplir la legalidad, estemos proponiendo una ilegalidad. Puede ocurrir. Es decir, que queramos ser tan legales en el control del gasto, que propongamos algo que no est3 ni en la Ley de Contratos del Estado, ni est3 en la legislaci3n normal.

Intentar identificar lo que ha sido la auditoría de la Comisi3n de Hacienda; que entendemos nosotros que ha sido una auditoría de ayuda o auxilio a los propios Diputados en la revisi3n de una documentaci3n; digo que, intentar hacer una comparaci3n paralela, no tiene absolutamente nada que ver, puesto que una auditoría t3cnica ser3 un informe del t3cnico. Y est3 establecido en la legislaci3n actual a la hora de la recepci3n de las obras, cu3les son todas las condiciones que una obra debe cumplir. Incluso lo hemos

aprobado en el dictamen de la Comisión de Investigación, lo hemos aprobado; cuando hablábamos en el dictamen del rigor del gasto, del control del gasto y de las garantías del gasto. Eso está perfectamente establecido en la propia Ley.

Bueno, pues que se cumpla la Ley, es lo que dice el Grupo Socialista. Que se cumpla la Ley.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Muchas gracias.

Pasamos, por tanto, a votar. En el sentido, que vamos a separar el apartado C...

¿Sí, Sr. Bedoya?

EL SR. BEDOYA ARROYO: Nuestro Grupo no aceptaría como enmienda transaccional suprimir el apartado c); es decir, ya que tan fácil era quitar la convalidación, que evite la convalidación este Consejo de Gobierno.

Yo ya aseguro que este Consejo de Gobierno, ni ningún Consejo de Gobierno, puede evitar la convalidación. Lo que se encontrará es que no va a poder pagar.

Pero claro, lo que no se puede estar diciendo es que la convalidación era una cosa extraordinaria en los demás. Pues ahora, que los señores del actual Consejo de Gobierno, que sean capaces de pagar todas estas obras sin convalidación.

Si son capaces, recibirán -lógicamente-, mi felicitación. Aunque aseguro que no van a poder ser capaces de pagar sin convalidación el 99 por ciento de las obras que están incluidas en este anexo.

Pero nosotros no admitimos como enmienda transaccional, que se suprima el apartado C. Y entonces, pedimos que se vote la enmienda tal y como está.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Por tanto, al haber oposición por parte de un Grupo, no se puede admitir la enmienda transaccional.

Por tanto, se vota la enmienda en su totalidad con los tres apartados.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Un voto a favor, siete votos en contra, tres abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

A continuación, para la defensa de la enmienda número 4, Regionalista; al Artículo 13.

Tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Es idéntica a la anterior; solamente que aquí incluye en el Anexo VI, y con una adición del apartado D; porque al tratarse de compromisos plurianuales que no están ejecutados con anterioridad al día 1 de Enero de 1991; proponemos que la realización de una nueva adjudicación de la obra, cuando legalmente proceda previo informe de los Servicios Jurídicos.

La explicación ya se ha dado para el anexo I; luego, tendría que redundar en los mismos argumentos.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Tirno de posiciones de los Grupos.

Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Nosotros nos reiteramos en los argumentos anteriores para votar en contra de esta enmienda.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Los demás Grupos no intervienen.

Por lo tanto, vamos a votar la emienda número 13.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Un voto a favor, siete votos en contra, tres abstenciones. Por el mismo resultado que la anterior, queda rechazada.

Enmienda número 5 Regionalista, al Artículo 14.

EL SR. REVILLA ROIZ: Idéntica a la número 1. Es un anexo VII, modificaciones de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo que deberán exclusivamente estar condicionados a los requisitos de la auditoría técnica, cumplimientos legales y prohibición en este anexo de la convalidación también o sea, reitero los mismos argumentos que para las emiendas anteriores.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Posiciones de los Grupos.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Nosotros vamos a votar en contra, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Los demás Grupos no intervienen.

Por tanto, procedemos a votar la emienda número 5 Regionalista, al Artículo 14.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Un voto a favor, siete votos en contra, tres abstenciones. Queda rechazada la emienda.

Para defender la emienda número 6 Regionalista; tiene la palabra el Sr. Revilla.

Es una disposición adicional nueva.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros proponemos lo siguiente; que el Consejo de Gobierno, previamente a la imputación de los gastos de los créditos que se habilitan en esta Ley, deberá establecer un control de legalidad, para lo cual, haciendo uso de los Servicios Jurídicos propios, o de cuantos informes jurídicos se juzguen necesarios si de ellos resultaran perjuicio para los intereses de la Diputación Regional, se procederá por lesividad contra aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan beneficiado ilegalmente, exigiéndoles su responsabilidad patrimonial y el reintegro de lo indebidamente percibido.

Del mismo modo, contra todos aquellos actos administrativos de los que se deriven gastos y puedan ser nulos de pleno derecho, anulables previo informe jurídico que establezca su posible ilegalidad, deberá igualmente procederse por lesividad.

El Consejo de Gobierno deberá ser especialmente estricto en el control de la legalidad ante las partidas recogidas en los anexos IV, VII y VIII.

Esto hace referencia a que posiblemente haya pactos nulos de pleno derecho, actos que se han realizado por el anterior Consejo de Gobierno y que puedan pagarse por imagen -incluso-, de la propia Diputación Regional, pero que, de ser nulos de pleno derecho, de confirmar que ha habido ilegalidades se vaya contra las personas que hayan originado perjuicios a la Diputación Regional, exigiéndoles -según dicen numerosos artículos de la Ley de Finanzas y Otros-, responsabilidad de los mismos, patrimonial.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Turno de posiciones.

Por el Grupo Mixto, Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente.

Nosotros vamos a votar en contra; entendemos que esta materia tiene una regulación en la Ley de Finanzas. Y si hubiera lugar y el Consejo de Gobierno estimase oportuno, tiene la vía de la Ley de Finanzas para proceder en contra de los anteriores miembros del Consejo de Gobierno, o de quien quiera.



Pero evidentemente, no es lugar apropiado en una Ley de Crédito Extraordinario, fijar algo que está fijado en la Ley de Finanzas. En la Ley de Crédito Extraordinario es a lo que la propia Ley de Finanzas dice que son las leyes de Crédito Extraordinario.

Nada más y muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Por el ODS, Sr. Garrido tiene la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros nos vamos a abstener. No queremos votar en contra porque evidentemente, lo que se está pidiendo es la exigencia del cumplimiento de la Ley. Lo que ocurre que, por parte del ODS, sí hay confianza plena de que el actual Consejo de Gobierno aplica la Ley.

Y la Ley que tiene que aplicar es, no sólo la Ley de Finanzas, sino la Ley de Contratos del Estado. Y como esta Comisión Parlamentaria permanentemente, a lo largo de mes tras mes, va a poder controlar cualquier decisión que tome el Ejecutivo, lógicamente se interpelará, si procede, cualquier carencia que el Ejecutivo haga.

Pero, por otra parte, a título de Grupo Parlamentario y de Partido Político que está en el propio Consejo de Gobierno, al menos en el ODS ya nos preocuparemos muy mucho de que cualquier decisión de aplicación de este Crédito, por parte del Consejo de Gobierno se haga con la exigencia estricta del cumplimiento de la Ley. Y, por supuesto, en aras fundamentalmente también al propio espíritu que la enmienda Regionalista conlleva. Nos vamos a abstener.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Garrido.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Sr. Piñeiro.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Adelanto que la postura de nuestro Grupo va a ser la abstención. Aun estando de acuerdo en el fondo y en el espíritu de lo que dice esta enmienda; estamos totalmente de acuerdo en que si hubiese habido cualquier tipo de lesividad contra la propia Diputación, contra las personas

físicas o jurídicas, contra cualquier tipo de actos en el que alguien ilegalmente se haya beneficiado; estamos de acuerdo. Pero consideramos que no debe venir incluido en esta Ley puesto que también, según ese argumento, pudiera venir perfectamente también definida la posibilidad -por poner un ejemplo-, en el proyecto de Ley Ordinaria de Presupuestos de la Diputación Regional, puesto que también se está presumiendo la posibilidad de que pueda suceder un acto de estos.

Por lo tanto, nuestra postura va a ser la abstención, puesto que ya viene perfectamente definido en una Ley de rango superior, la posibilidad de esa exigencia de responsabilidad hacia cualquier persona física o jurídica.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias, Sr. Piñero.

Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

A nosotros, nos parece que tiene que haber un mínimo de rigor legislativo a la hora de establecer un Crédito Extraordinario; en definitiva, una ley.

Y legislar en una enmienda lo que está legislado, puesto que está legislado todo lo que aquí se propone, es ocioso. Y además, deja entrever, en cierta forma, una presunción de culpabilidad del propio Consejo de Gobierno en el desarrollo de esta Ley.

Pues no. El Consejo de Gobierno no es presuntamente culpable en sus posibles actuaciones. Es inocente. Y el Consejo de Gobierno, ya hemos establecido que mensualmente dará cuenta a esta Comisión de sus actuaciones.

Por consiguiente, si está garantizado el control, si está garantizada la legalidad de las actuaciones; ir a legislar lo legislado, pues no.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdiñón): Muchas gracias.

Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: El Portavoz del Grupo Socialista ha ido más allá de lo que dice esta Disposición Adicional. No presupone, por parte del actual Consejo de Gobierno, ninguna culpabilidad; todo lo contrario, es recordar y es bueno recordar. Porque esto esté legislado en unos artículos de otras leyes, como la de Finanzas, etc.; yo creo que no es ocioso que aquí se puntualice que al estar tratando una cosa muy atípica, como el propio Proyecto de Ley dice, que habla nada menos que de un Proyecto de Ley para regularizar y financiar. Es decir, es una cosa atípica que recordemos en un artículo, específicamente en una cosa atípica como es ésta, que si hay responsabilidades patrimoniales, si hay responsabilidades de lesividad, pues que se apliquen esas leyes. Yo creo que eso no es presuponer que el actual Consejo de Gobierno tenga ninguna culpabilidad, en absoluto; sino recordarle y recalcar el tema, habida cuenta que estamos en un proyecto de ley atípico.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Si no hay más intervenciones; vamos, por tanto, a proceder a votar la enmienda número 6 Regionalista; que plantea la adición a una Disposición Adicional. Es decir, es una enmienda de adición a las disposiciones adicionales.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Un voto a favor, siete votos en contra, tres abstenciones. Queda rechazada la enmienda número 6.

A continuación, para la defensa de la enmienda número 9 Regionalista, al Anexo V, tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Este Crédito Extraordinario ha acometido varias omisiones que los Regionalistas no acabamos de entender por qué razón, en concreto, se han omitido cantidades correspondientes al proyecto de urbanización del Palacio de Festivales; concretamente son compromisos ejecutados con la anterior al 1 de Enero del 91, y en la Consejería de Cultura tendría que haber aparecido junto con los 3.236 millones de Obras Públicas, una partida de 210 millones doscientas setenta y cuatro mil pesetas, correspondiente precisamente a la urbanización del Palacio de Festivales, que no aparece.

Entonces nosotros, creo que con esta enmienda, lo que tratamos es de corregir esa omisión y ese error que hay en este Proyecto de Ley. Y pedimos, por vía de esta enmienda, que se subsane esta omisión. Creo que está en el espíritu del Consejo de Gobierno, supongo, no lo sé.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Para turno de posiciones.

Tiene la palabra el Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Nosotros vamos a votar en contra. Entendemos que el tema del Palacio de Festivales es una obra comprometida de una manera absolutamente legal por el anterior Consejo de Gobierno; que lo bueno de estas cosas es, precisamente, poder hablar de cosas concretas, antes era el convenio con el Ministerio de Educaci6n y Ciencia; en este caso, estamos hablando del Palacio de Festivales, y debiera figurar en el Presupuesto Ordinario de la Diputaci6n Regional de Cantabria. Son obras comprometidas legalmente y era obligaci6n del Consejo de Gobierno haberlo incluido entre los gastos que, estando comprometidos legalmente, deben figurar en el Presupuesto Ordinario. No est6 en el Presupuesto Ordinario; no s6 por qu6 tampoco est6 en el Extraordinario, pero debiera de haber estado en el Ordinario, y no estando en el Extraordinario, no tiene ahora lugar el que aparezca por v6a de una enmienda la incorporaci6n de este nuevo Cr6dito, relativo al Palacio de Festivales.

Nada m6s y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias, D. Roberto Bedoya.

Tiene la palabra el Sr. Garrido, por el Grupo Centrista.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros nos vamos a abstener, porque desconocemos cu6l puede ser la raz6n por la cual el Consejo de Gobierno no ha introducido esta partida presupuestaria. Al menos, yo no estoy informado de eso.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Garrido.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el Sr. PiÑeiro.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: A sintonía con la otra emienda tratada, tampoco podemos votar afirmativamente a ésta, puesto que; adelantando tambien como dijimos antes; al no estar incluido y no haberse presentado emienda al Presupuesto Ordinario, ni incluso en este Presupuesto, pues supondría un mayor gasto, con todas esas partidas que parece ser, como hemos oído aquí, el Consejo de Gobierno ha olvidado. También daríamos nuestro voto afirmativo en caso de presentar un Crédito Extraordinario incluyendo todas ellas.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. PiÑeiro.

Sr. Palacio, por el Grupo Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Nos vamos a abstener, por las razones que ya anuncié anteriormente.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Palacio.

Vamos a votar la emienda número 9, al anexo V, del Grupo Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Un voto a favor, cuatro votos en contra, seis abstenciones. La emienda queda rechazada.

A continuación, para defender las emiendas números 2, 3, 4, 5, 6, y 7, tiene la palabra el Partido Popular.

Sr. PiÑeiro, tiene la palabra para la defensa de las emiendas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 al Anexo VI.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Las emiendas, las defiendo todas al tiempo, si me permite Sr. Presidente. Quedan autoequilibradas financieramente. Y, en definitiva, hay unos añadidos a

los artículos correspondientes a una serie de ajustes, que han venido dados por la propia Consejería, puesto que habían sido obviados, u olvidados por error en la tramitación del mismo.

Las mismas emiendas explican perfectamente cuáles son los añadidos, o los modificados. Quiero insistir en que están perfectamente equilibradas, lo que no va a suponer en ningún caso, un aumento de crédito a las mismas.

Nada más, gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Piñero.

Para turno de posiciones.

Sr. Bedoya, del Grupo Mixto.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Nosotros vamos a votar a favor, porque la explicación que se nos da es que parece que es un traslado de circunstancias referidas a las propias anualidades de las obras concretas, sin que en ningún momento se produzca ningún tipo de diferencia económica, ya que se van autoequilibrando las modificaciones que se realizan sobre la base de anualidades.

He entendido que la explicación que ha dado el Portavoz del Grupo Popular es correcta y que en nada modifica el contenido económico, sino la manera de aplicar ese contenido económico. Vamos a votar a favor.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nos vamos a abstener, por la misma razón de antes. No nos consta que en el Consejo de Gobierno se haya tratado este tema, y por consiguiente, como no hemos tenido tampoco ninguna información específica del propio Consejero de Economía y Hacienda, nos vamos a abstener. Sin que ello suponga que votásemos ni en contra, ni a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

El portavoz del Grupo Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Nos vamos a abstener.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Sr. Revilla, si se quiere pronunciar.

EL SR. REVILLA ROIZ: Abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Quiero hacer constar que el problema que van a tener estas enmiendas, en caso de ser aprobadas, como parece que va a ser, es la inclusión en el dictamen, puesto que el dictamen que ha de elaborar esta Comisión sobre la base de lo que ha publicado el Boletín Oficial de la Asamblea, no contiene el detalle exacto de cada una de estas partidas, sino que contiene el texto de la Ley y los resúmenes de capítulos y de anexos.

Entonces, si esto se pudiera introducir en caso de ser aprobado, como parece ser; como una nota adicional al proyecto de ley o al dictamen o una recomendación, o una aprobación de la Comisión para que el Pleno diga al Gobierno que incluya esto en estas partidas, con esta determinada cuantía. Puesto que el texto del Boletín Oficial de la Asamblea no contenía detalle expreso de cada una de estas partidas.

El Sr. Letrado además, que es el que me ha hecho la observación, tiene la palabra para que nos pueda informar.

EL SR. CEBALLOS LOPEZ: Al llegar el Proyecto, nos encontramos con que tenía lo que es propiamente un texto legislativo y una serie de datos muy abundantes y muy copiosos, que más bien son datos y antecedentes, que puede servir para hacer la correspondiente tramitación.

Entonces ya, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, acordó hacer una

publicación; concretamente, del título de la Ley, de la exposición de motivos y del articulado y anexos. Quizá lo que procedería es que la Comisión ahora no aprobara estas emiendas, pero sí considerara estas cifras a efectos de rectificar los antecedentes que obran en el expediente.

Con lo cual, el día de mañana, el Consejo de Gobierno cuando llegue a aplicar y a ejecutar esto, lo va a aplicar y a ejecutar de acuerdo con estos rectificadores. Y quedará una constancia en las Actas de Comisión, de que efectivamente la Comisión aceptaba esta rectificación; digamos, no de la Ley, sino de los antecedentes remitidos con el proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Letrado.

Si quiere hacer algún Portavoz alguna intervención.

Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Entonces, Sr. Presidente, aunque rectificar en este caso, no creo que sea de sabios, o deje de serlo; pero yo sí que rectificaría. Porque realmente casi sería, por nuestra parte, una incongruencia votar a favor de algo, que realmente obedece a unas cifras que ha aportado el Consejo de Gobierno. Nosotros sí que solicitaríamos, en este caso, que fuese el propio Consejo de Gobierno el que dijese que realmente rectifica esos anexos, porque ha encontrado errores en su aplicación o demás. Porque sino, realmente, yo creo que no sería una labor parlamentaria el decir yo que sí, que realmente en este tramo de carretera hay una modificación económica, o demás. Entonces, nosotros rectificaríamos el voto en el sentido, casi, hasta de oponer nos; no porque nos opongamos a la modificación, sino porque los legisladores seríamos realmente incoherentes con ponernos a participar en unos anexos que el Consejo de Gobierno nos ha enviado, como justificación, o aportación fundamental del propio texto de la Ley. Y yo creo que estaríamos obrando incorrectamente.

Por eso, nosotros no tendríamos ningún inconveniente en que el Consejo de Gobierno modifique esos anexos, en este sentido del tipo de emiendas del Grupo Popular. No con nuevas cosas, sino en la modificación de distribución de los propios datos que nos ha aportado.

Por eso, nosotros rectificaríamos nuestro voto y nos opondríamos, porque



realmente, la explicación y la interpretación que da el Sr. Letrado, nos obliga -desde un punto de vista técnico-, a cambiar la consideración del voto que habíamos dicho con anterioridad.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Sr. Piñeiro.

EL SR. PIÑEIRO GARCIA-LAGO: Sí, retiramos las emiendas; trasladando al Consejo de Gobierno para que proceda a la modificación.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

Por lo tanto, las emiendas quedan retiradas.

Yo quiero dejar constar a sus Señorías que lo he abierto simplemente, lo he mirado; porque ante la importancia numérica de las emiendas, sí se habían presentado anexos referidos variaciones de cifras; y me había puesto en contacto con el Consejero de Hacienda para que me aclarara esa situación.

Entonces, esta mañana -Ustedes lo han comprobado-, me ha llegado esto. Yo voy a hacerles, a sus Señorías, llegar toda la documentación que me haya enviado el Consejero de Hacienda, respecto a si hay alguna modificación. Y como en el ánimo de todos está el que esas modificaciones, en caso de ser necesarias, se hagan; incluso se podría decir por parte de la Comisión al finalizar, una recomendación en ese sentido.

Es decir, que si hay algún error en cuanto a la cuantificación de una anualidad a otra, sin variar las obras en su nombre y en su trazado y cuál es cada una de ellas, que se pudiera hacer por parte del Consejo de Gobierno ese tipo de modificaciones; si es que ése es el criterio, que yo creo que es el general, expresado por todos los Grupos de la Comisión.

Por tanto, retiradas estas emiendas; para la defensa en este anexo VI, de la emienda número 11 Regionalista, tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Se trata de una emienda; tratando de suplir también la omisión que había en este Crédito; para el proyecto de urbanización del

Palacio de Festivales; incluyendo en el anexo VI una partida de 610 millones de Cultura, para el proyecto de urbanización del Palacio de Festivales, que estaba ya acordado el 28 de Noviembre de 1990.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Tur no de posiciones.

Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Si, Sr. Presidente.

Por argumentos ya dados con anterioridad, respecto a lo que tiene que figurar en Presupuesto Ordinario y Extraordinario; nosotros vamos a votar en contra de esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Muchas gracias.

Tur no de posici3n del resto de los Grupos.

Grupo del ODS, no interviene. Grupo Popular, tampoco. Grupo Socialista, tampoco.

El Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: A favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi3n): Creí que querí a Usted tomar la palabra.

Vamos a proceder, por tanto, a votar.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Un voto a favor, cuatro votos en contra, seis abstenciones. Queda rechazada.

A continuaci3n, la enmienda n3mero 10 Regionalista, anexo VIII.

Para su defensa, tiene la palabra el Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Exactamente lo mismo. Aquí hablamos de unas revisiones de precios reglamentarias del Palacio de Festivales, así como por previsión de la certificación liquidatoria, que se han obviado en meter 539 millones seiscientas sesenta mil pesetas, en el Presupuesto Extraordinario.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Tur no de posiciones.

Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente.

Nosotros vamos a votar en contra. Las revisiones de precios reglamentarias de una obra que est1 en marcha, se tendrían que contemplar en el Presupuesto Ordinario, y la certificación liquidatoria, evidentemente, tambi6n es una previsi6n de Presupuesto Ordinario, es una certificación liquidatoria, es hacia el futuro. L6gicamente, tendría que haber figurado en el Presupuesto del 91; o si la obra va a terminar m1s tarde, en el del 92, o cuando se tenga la previsi6n de finalizaci6n de la obra.

Nada m1s, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdi6n): Muchas gracias, Sr. Bedoya.

Turnos de posiciones. C.D.S., no interviene. Grupo Popular, tampoco. Grupo Socialista, Sr. Palacio, tampoco.

Procedemos, por tanto, a votar la enmienda n1mero 10 Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Un voto a favor, cuatro votos en contra, seis abstenciones. Queda rechazada.

Un anexo Final es la enmienda n1mero 8 Regionalista.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Revilla.

Anexo IX, que es un anexo adicional.

EL SR. REVILLA ROIZ: Lo mismo. Es reflejar que aquí hay un error, que el Consejero de Economía y Hacienda nos advierte que realmente no son 300 millones, porque es una obra plurianualizada en dos años, en el 91 y en el 92, que es el convenio con la Administración Central, que está pendiente de financiación. Y que lo incluíamos aquí con una partida de 300 millones, pero que tendría que ser 600 millones de pesetas. Una partida del 91, de 300 millones, y otra del 92.

Y además, está en coherencia con la emienda número 7, donde ya habla de ello.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias, Sr. Revilla.

Tirno de posiciones.

Sr. Bedoya.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Sr. Presidente.

De acuerdo con la respuesta que dimos a la emienda número 7, como ésta es una consecuencia económica de haber aprobado o rechazado aquella; nosotros rechazamos aquella emienda número 7, lógicamente, rechazamos las consecuencias económicas de aquella emienda.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdión): Muchas gracias.

El ODS; no interviene. El Sr. Piñeiro, tampoco. El Sr. Palacio, tampoco.

¿Votos a favor de la emienda número 8?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Un voto a favor, cuatro votos en contra, seis abstenciones. Queda rechazada.

Y, por último, para finalizar, queda por votar la enmienda número 12, del Grupo Regionalista, y la número 13.

Como ambas enmiendas son por un lado a la financiación del Crédito Extraordinario.

El Sr. Revilla, si quiere hacer uso de la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Voy a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Muchas gracias, Sr. Revilla.

¿Los Grupos?

EL SR. BEDOYA ARROYO: Nosotros vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Sota Verdió): Muchas gracias.

El resto de los Grupos no intervienen.

¿Votos a favor de la enmienda número 12?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?,

Un voto a favor, cuatro votos en contra, seis abstenciones. Queda rechazada.

La enmienda número 13.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Un voto a favor, cuatro votos en contra, seis abstenciones. Queda rechazada.

Quisiera hacer, a sus Señorías, mención de la introducción y la corrección de un apartado del Artículo 1, del proyecto de ley; es el que hace referencia al texto del proyecto de ley.

Se refiere a lo siguiente: al haberse publicado exclusivamente el Proyecto de Crédito Extraordinario, el texto del articulado de la Ley y agrupados cada uno de los apartados y de los anexos, había una corrección a introducir, si sus Señorías lo consideran oportuno, pudiera ser considerado como corrección técnica, en la que no se hiciera referencia a que figuran los anexos de esta Ley como estimación de posibles deudas, sino que quedaría como sigue; lo voy a leer y lo tienen sus Señorías delante para que opinen.

"Se aprueban los Créditos Extraordinarios para la financiación de los compromisos derivados de actuaciones del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, anteriores al 14 de Diciembre de 1990, con la imputación, destino y cuantía que se detallan en el proyecto de ley, y que ascienden a un total de veintiséis mil ciento quince millones setecientos ochenta y una mil quinientas veinte pesetas".

Es decir, no hace referencia a todos los anexos, puesto que la Ley no va a contener los anexos. Y, por tanto, simplemente va a contener lo que publicó el Boletín Oficial de la Asamblea; que es el texto de la Ley y los anexos de cada uno, pero globales.

Y como aquí hace referencia a los anexos; si se aprobara así la Ley, se haría -digamos-, confusa para alguien que leyera posteriormente porque los anexos no van a figurar.

Si no hay ninguna objeción, con esa corrección lo haremos constar.

Muchas gracias a todos y se levanta la Sesión.

(Finaliza la reunión a las once horas y cuarenta y cinco minutos).

\*\*\*\*\*